

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió las respuestas brindadas por la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia de Desarrollo Rural y de la Superintendencia de Notariado y Registro. Que ésta última entidad, informó que el oficio 4625 del 10 de diciembre de 2018, no fue radicado, por lo que no se pronunció sobre tal requerimiento (Fls.235 a 241, 256 a 273 y 274 a 290 del índice electrónico del expediente digital).

Igualmente, se deja en el sentido de que la Personería Municipal de Armenia, no se ha pronunciado frente al oficio 4629 del 10 de diciembre de 2018.

Igualmente, se hace constar, que el abogado ÓSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ SERNA allegó memorial en el que manifiesta su aceptación como curador ad litem designado para representar a la sociedad demandada, las personas indeterminadas y a las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso (Fls. 291 a 294 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 26 de julio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto pone en conocimiento- Ordena oficiar y Notificar curador Ad Litem
Clase De Proceso : Verbal especial de saneamiento
Demandante : Julián Alberto Díaz Sanabria
Demandado : Sociedad Inmobiliaria el Rosario Ltda en liq. Personas indeterminadas
Radicado : 630014003007-2017-00570-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho hará los ordenamientos pertinentes.

Por lo anterior, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante, las respuestas brindadas por la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

SEGUNDO: ENVIAR el oficio 4625 de fecha 10 de diciembre del año 2018 que obra a folio 76 del expediente digitalizado, a la Superintendencia de Notariado y Registro para que se pronuncie sobre el particular.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, elabórese el oficio en mención y envíese a la dirección electrónica notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co.

TERCERO: REQUERIR nuevamente a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, para que de manera inmediata de respuesta a nuestro oficio 4629 del 10 de diciembre de 2018, el cual reposa en el folio 80 del expediente digitalizado.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, Líbrese el oficio pertinente al correo notificacionesjudiciales@personeriarmenia.gov.co, adjuntando el oficio referenciado.

CUARTO: Se ORDENA la notificación del auto que admitió la demanda de fecha 25 de octubre de 2018¹, al doctor ÓSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ SERNA-Curador Ad Litem de la sociedad demandada, de las personas indeterminadas y de las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso - en los términos del artículo 8 del decreto 806 de junio 04 de 2020, esto es, remitiéndole la providencia a notificar como mensaje de datos, así como del traslado de la demanda con sus anexos.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, notifíquese al profesional del derecho a la siguiente dirección: **osmarose@rsabogados.co**.

Adviértasele que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

QUINTO: REMITIR el link del expediente digital a apoderada de la parte demandante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link del éste expediente, al correo abogadapilargomez@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

130 DEL 27 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ**

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

¹ Fl. 74 del expediente digitalizado.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f4fd5b7bf2c58b0a8c04e8e45498ea2c4d86c25bc7e41770ab953cb118be065

Documento generado en 22/07/2021 04:24:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>